



**Unidad especializada para casos de apropiación de niños
durante el terrorismo de Estado**



A la Sra. Directora del Banco
Nacional de Datos Genéticos
Dra. M. B. Rodríguez Cardozo

S. _____ / D. _____

Buenos Aires, 30 de abril de 2015.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de coordinador de la *Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado* (Resolución PGN 435/12), sita en la calle 25 de mayo 179 1er piso de esta ciudad -TEL 4348-1050/1034- con motivo de la suspensión de audiencias previstas para la extracción de muestras biológicas que, según nos informan autoridades judiciales, se habrían motivado en la sanción del decreto 679/2015 del PEN.

Más allá de los enormes perjuicios que la suspensión de audiencias genera, sobre todo, estando convocadas personas que se sospecha podrían ser víctimas de sustitución de identidad, entiendo que dicha suspensión no puede justificarse en la sanción del decreto aludido, dado que se trata simplemente de un paso necesario pero no suficiente para la designación de un nuevo director, conforme la ley 26.548. En este sentido, aún no se ha completado la designación ni se ha producido la asunción de un nuevo director, por lo tanto, no se ven razones para dar por decaídas sus funciones de directores, conforme la designación efectuada oportunamente, ni para la paralización de las obligaciones legales del BNDG.

En virtud de lo expuesto, y dado que el BNDG cuenta con personal y protocolos de actuación que garantizan la normalidad de su funcionamiento, le solicito que se disponga la concurrencia del personal a las audiencias previstas y que se cumplan los requerimientos judiciales en tiempo y forma.

Saludo a la Sra. Directora muy atentamente.

PABLO PARENTI
FISCAL GENERAL